



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

PINILLA DEL CAMPO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2019, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del suministro de agua potable, el cual queda redactado de la forma siguiente:

“5.2.- Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua:

Cuota fija:20€/ al año”

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinilla del Campo, 1 de octubre de 2019.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe. 2048

BOPSO-117-11102019